



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintitrés, al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo 2019 – 414, el cual se encuentra con petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada de Colpensiones. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Marzo dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de pronunciamiento advierte que, ante una petición igual a la que hoy retiene la atención de este Estrado Judicial, mediante providencia del 10 de marzo de 2020, se requirió a Colpensiones para que acreditara el pago del retroactivo pensional por la suma de \$21.706.588.00 y atendiendo el requerimiento allegó copia de la resolución SUB 18463 del 22 de enero de 2020, la misma que se menciona en la providencia del 10 de marzo de 2020, pero nada dijo respecto del pago del retroactivo pensional.

Por lo anteriormente expuesto y bajo los apremios de ley se ordena requerir a las partes para que informen si ya se realizó el respectivo pago.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 031** publicado hoy **03/03/2023**

La secretaria, MDG